



RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 19 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N°007-2022-GRA-P.E, de fecha 06 de enero del 2022, donde la Gerencia de OPEMAN solicita se sirva dejar sin efecto la encargatura de funciones del Ingeniero de Sistemas Neiser Ronald Villanueva Cruz, de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento del Proyecto Especial Chinecas, y; -----



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y normas conexas, en ese sentido las contrataciones de personal están al amparo de las normas que correspondan al citado régimen laboral;-----

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (....)"; y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chinecas, la Gerencia General tiene atribuciones conducir la política del personal del Proyecto, como es designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, y demás servidores de este Proyecto Especial Chinecas; -----



Que, en el régimen del sector público el "encargo" está previsto en el Decreto Legislativo N°276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles superiores de carrera; y en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuyo régimen pertenecen los trabajadores del Proyecto Especial CHINECAS, no contempla la figura del "encargo", sin embargo de acuerdo a los precedentes administrativos del SERVIR, esta omisión no impide su regulación, por ello se emitió la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E CHINECAS – Directiva que establece los lineamientos para la acción administrativa del "encargo" en el Proyecto Especial CHINECAS, que fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E CHINECAS, del 18-07-2017 señalando su aplicación dentro de sus alcances de dicha norma a todos los empleados públicos o trabajadores administrativos del Proyecto sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, estableciéndose como mecánica operativa de la Encargatura "La existencia de Plaza Vacante en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), formalizar la encargatura mediante resolución del titular de la Entidad . El encargo o podrá ser menor a treinta días (30) días, ni exceder del ejercicio presupuestal (...)"-----



PORTAL TRANSP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
[Signature]
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

25/01/2022
16:25 p.m



RESOLUCION GERENCIAL

N° 004-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Que, mediante Informe N°007-2022-GRA-P.E, de fecha 06 de enero del 2022, la Gerencia de OPEMAN solicita se sirva dejar sin efecto la encargatura de funciones del Ingeniero de Sistemas de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento del Proyecto Especial Chinecas, Ing. Neiser Ronald Villanueva Cruz, y recomienda se le encargue en su lugar al Ing. de Sistemas e Informática, Eduen Mattos Rosales, quien cuenta con la experiencia y adecuado desempeño profesional en la institución, a fin de brindar continuidad a las labores respectivas propias de la Gerencia de OPEMAN; -----



Que, el servidor público, Ing. de Sistemas e Informática, Eduen Matos Rosales, en mérito a su curriculum vitae se observa que es ingeniero de sistemas de profesión, cuenta con colegiatura hábil, con CIP N°246786, asimismo cumple con el perfil mínimo requerido para ejercer la encargatura de Ingeniero de sistemas de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento del Proyecto Especial Chinecas Personal del Proyecto Especial Chinecas, con retención a su cargo, además de contar con una plaza que se viene presupuestando desde hace años atrás, y su continuidad y preexistencia resulta una necesidad de servicio laboral para la Gerencia de OPEMAN, conforme así lo establece el Especialista en Personal, mediante Informe N° 071-2020-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/PERS, de fecha 31.01.2020; además que la encargatura es temporal hasta que se designe a su titular;----



Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-2021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de OPEMAN y la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS; -----



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura de **FUNCIONES DE INGENIERO DE SISTEMAS** de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento del Proyecto Especial Chinecas, al **ING. NEISER RONALD VILLANUEVA CRUZ**, conservando su cargo de Dibujante CAD, efectuada mediante Resolución Gerencial N°053-2020-GRA-PECHINECAS de fecha 30 de setiembre del 2020. -----

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a partir de la fecha, la **ENCARGATURA DE FUNCIONES DE INGENIERO DE SISTEMAS** de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento del Proyecto Especial Chinecas al **ING. EDUEN MATOS ROSALES**, con retención a su cargo que ocupa actualmente, conforme a lo establecido en la Directiva N°003-2017-GRA-P.E CHINECAS aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E CHINECAS. -----

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que la vigencia de dicha encargatura es a partir de la fecha de notificación del acto resolutorio, para los efectos de ley; conforme a lo dispuesto en el Numeral 6.0; 6.12, de la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E CHINECAS.-----



RESOLUCION GERENCIAL

N° 004-2022-GRA-P.E.CHINECAS

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los interesados y a las demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y demás fines. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JEEF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

